

EXPEDIENTE NUMERO C.S.J. 1730/2019

~~ARACELI GOMEZ DOMINGUEZ~~XXXXXXXXXX

Y

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, y estando debidamente Integrado el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- **COMPARECEN.**- La trabajadora ~~ARACELI GOMEZ DOMINGUEZ~~ quien se identifica con credencial para votar expedida por el INE, con clave de elector GDMAR92062515M400, misma que exhibe en original y copia, solicitando la devolución de su original y la copia para que sea agregada a los autos del presente convenio, y por el H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, comparece el LIC. ~~ARACELI GOMEZ DOMINGUEZ~~ ~~ARACELI GOMEZ DOMINGUEZ~~ con personalidad acreditada y reconocida en autos.

EN USO DE LA PALABRA EL APODERADO LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA DIJO QUE: En este acto viene a dar cumplimiento total al convenio celebrado por las partes en fecha **TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, exhibiendo para tal efecto, el cheque número 0000832 girado a nombre de la actora ~~ARACELI GOMEZ DOMINGUEZ~~, a cargo del banco BANORTE, de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve y que ampara la cantidad de **\$49,717.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, solicitando de la secretaría de este Tribunal, certifique la entrega que se haga del mismo al actor compareciente y se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.*

EN USO DE LA PALABRA LA ACTORA PERSONALMENTE DIJO QUE: Solicita se le haga entrega del cheque exhibido por la demandada el cual recibe salvo su buen cobro, y con el cual se da por pagado en forma parcial del convenio celebrado en fecha **TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, Solicitando siga subsistiendo la pena convencional del convenio por no dar cumplimiento de manera total al mismo.*

EL PRESIDENTE ACUERDA: Por identificada a la actora compareciente C. ~~ARACELI GOMEZ DOMINGUEZ~~ en términos del documento que ha quedado descrito en el cuerpo de la presente acta, del cual ya obra agregado a los autos copia fotostática. Y toda vez que la parte demandada se encuentra dando cumplimiento al convenio celebrado entre las partes con fecha **TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, exhibiendo el título de crédito descrito en el cuerpo de la presente acta, certifique la Secretaría de este Tribunal la entrega que se realice del mismo al actor compareciente, y como lo solicita la parte actora se le concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad

sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para el actor de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo a la parte demandada, de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento de ejecución correspondiente teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 723 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria en términos del artículo 193 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- **NOTIFIQUESE.**- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordó y firmo el LIC. GERARDO BECKER ANIA, Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, quien actúa con Secretario que da fe, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- DOY FE.*

LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL C E R T I F I C A: QUE EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A LA ACTORA COMPARECIENTE C. ~~ARACELI GOMEZ DOMINGUEZ~~ EL TITULO DE CREDITO NO. 0000832 GIRADO A NOMBRE DE LA ACTORA ARACELI GOMEZ DOMINGUEZ, A CARGO DEL BANCO BANORTE, DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE Y QUE AMPARA LA CANTIDAD DE \$49,717.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL RECIBE DE CONFORMIDAD Y FIRMA AL MARGEN DE LA PRESENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE.*